



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-18156- GCP-0201

Bogotá D.C., Miércoles, 02 de Junio de 2010

Señor

JAIME JARAMILLO ARBELAEZ

Director de Responsabilidad Social Empresarial
Mineros S.A.

Carrera 43 A No.14-109
Medellín- Antioquia

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de exploración minera de Oro "Guamocó", a llevarse a cabo en la vereda Alto de las Brisas (Las Brujas), zona de Baldío Nacionales, municipio de El Bagre, departamento de Antioquia, y veredas Ventarrón y Los Tomates, municipio de Montecristo, departamento de Bolívar.

Señor Jaramillo:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

INGRID PAOLA GUQUETA ZARATE
Coordinadora (E) Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez
Revisó: Andrea Lacouture
Aprobó: Ingrid Guaqueta
EXT10-25088 26/05/2010
Carpeta 0201.02.03

02 de Junio 2010
CC 17 1443 46
10 06 210